

CIRCULAR NO. PC-IAIP-003-2018

PARA: TITULARES DE INSTITUCIONES OBLIGADAS

ASUNTO: SUBSANACIONES Y RECOMENDACIONES

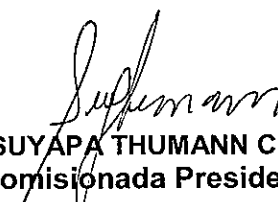
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE 2018

El INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA a través de la GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA, en cumplimiento a la CIRCULAR NO. PC-IAIP-002-2018 establece que las subsanaciones se realizarán de manera mensual en aquellos apartados donde se constató incumplimiento en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Manuales de Lineamientos para la Verificación de Información Pública.

En vista de lo anterior se les comunica que a partir del segundo semestre 2018, se seguirán tomando en cuenta las subsanaciones en los criterios de calidad de **COMPLETA, VERAZ y ADECUADA**, sin embargo, no se subsanará el criterio de calidad de **OPORTUNO**, protegiendo así el principio publicidad en tiempo y forma, para que las personas gocen efectivamente de su derecho de acceso a la información pública.

Por otra parte, en aras de fortalecer la cultura de transparencia dentro de las Instituciones, se realizan las recomendaciones siguientes:

1. Incentivar la pronta colaboración y brindar el mayor apoyo por parte de los servidores públicos que administren, generen y remiten la información de oficio que debe de ser difundida de manera mensual, en los portales de transparencia de las Instituciones Obligadas (IO), brindándola en tiempo y forma, según los criterios establecidos por este Instituto.
2. En cumplimiento al Artículo N° 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Artículo N° 7 de su reglamento se les exhorta a brindar todo el soporte humano y técnico para que el Oficial de Información Pública (OIP) realice sus actividades, dotándoles de un espacio físico y equipo informático adecuado, así como todas las herramientas necesarias para el óptimo ejercicio de su labor.
3. Brindar un mayor apoyo, a la gestión que realiza el Oficial de Información Pública (OIP), en especial manteniendo la estabilidad laboral del OIP; eliminar la asignación de funciones que no son afines con el Cargo de OIP y que obstaculizan la difusión de información y por ende provocan un bajo interés de cumplimiento de la LTAIP por parte de la IO. Estos aspectos serán incluidos en las nuevas evaluaciones que estará realizando el Instituto.


SUYAPA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente IAIP




GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO
Comisionada IAIP

